



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022 00596**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Como se advierte que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante data del 18/10/2022 surtido el trámite de traslado, se hace necesario actualizarla por el despacho, se dispone:

MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

CAPITAL.....	\$ 79.787.981,00
Intereses de mora	\$ 38.414.102,05
TOTAL	\$118.202.083,05

APROBAR la liquidación de crédito en la suma de **\$118.202.083,05** m/cte.,

2. Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el despacho imparte su **APROBACIÓN** por la suma de **\$3.600.000** pesos, (artículo 366 C.G del P).
3. **PONER** en conocimiento del interesado, el informe secretarial que antecede visto a índice 12 del expediente digital, en el que se indica que no existen dineros consignados para el asunto en referencia.
4. En firme esta decisión dispóngase la remisión de las diligencias a la Oficina de ejecución Civil Municipal a fin de continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 41 Hoy 10-08-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario